

Santiago, 26 de Agosto de 2013.-

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
PRESENTE

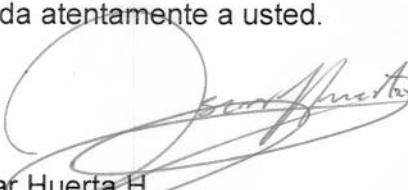
REF.: Informa Hecho Esencial

De nuestra consideración:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 inciso segundo de la ley 18.045, y en la Circular N° 662 dictada por vuestro Organismo y sus modificaciones, informo a usted, en carácter de hecho esencial que los Directores de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., en forma individual y dentro de los plazos prescritos por la LSA, han emitido respectivamente las opiniones individuales establecidas por los numerales 5 y 6 del artículo 147 de la LSA, relativas a la suscripción de un contrato de Servicios de Procesamiento y Almacenamiento de Datos con Liberty International Latin America IT LL C.

A partir de esta fecha, copia de dichas opiniones estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas sociales ubicadas en calle Hendaya 60, piso 9, comuna de Las Condes, Santiago (Gerencia de Administración y Finanzas) y en el sitio en Internet de la sociedad **www.liberty.cl**

Saluda atentamente a usted.



Oscar Huerta H.
Gerente General
Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.